

Memorial presentado por Lope de Arziniega proponiendo un asiento de 100.000 escudos

[Madrid, noviembre], 1579

Archivo Simón Ruiz, (ASR, C, Caja 203, 51)

(1579. Copia de un memorial que presentó Arziniega)

Ilustrísimo Señor

Simón Ruiz servirá a Su Magestad con dar letras de çien mill escudos a pagar la mitad en París en fin de nobiembre y la otra mitad en Lion a quinze de diziembre en escudos de las estampas de España e Ytalia, o en otras monedas de oro que tengan el mismo balor en el campo de Su Magestad con que se le paguen en esta Corte quatroçientos y setenta maravedís por cada escudo, la mytad en fin de henero próximo y la otra mytad en fin de abril siguiente en rreales, obligándose a la paga dello Lorenzo Espinola por escritura pública y mandando Vuestra Señoría Ilustrísima darle lizençia para sacar destes rreynos por todos puertos sin hezetar ninguno la mytad de lo que ynportare el asiento y con que Vuestra Señoría Ilustrísima mande desenbargar los III quentos CCCCLXXV ũ (3.475.000) que se le libaron en la cruzada en el rrezetor de Burgos y que las libranzas que se le dieron en el asiento passado sobre alcaualas, las que no cauen, se le muden en otra consinazion, en parte donde luego se cobre y para lo que caue se le de sobrecartas con salario de quinyentos maravedís y que paguen en reales porque algunos lo quieren pagar todo en quartos.

Copia de los términos de un “asiento” de Simón Ruiz con Felipe II

El Pardo, 10 de noviembre de 1579

Archivo Simón Ruiz (ASR, C, Caja 203, 50)

El Rey

Por quanto Simón Ruiz, vecino de la villa de Medina del Campo, por Nos serbir dio sus letras de cambio fechas a siete de nobiembre deste año de quinientos y setenta y nueve sobre Benedito y Bernardino Bonbisi para que se pagasen en León a la persona que Nos ordenásemos çien myll escudos de oro de las estanpas de España e Ytalia, los çinquenta myll escudos dellos en la proxima feria de Santos, y los otros çinquenta myll escudos en la feria de Reyes próxima; por los quales dichos çien myll escudos le ofreçimos que le pagaríamos en esta Corte quarenta y siete quentos de maravedís que sale a rrazón de quatroçientos y a setenta maravedís por escudo; la mitad dellos que son beinte y tres quentos y quinientos myll maravedís, a quinze días del mes de março del año benidero de quinientos y ochenta, y los otros beinte y tres quentos y quinientos mill maravedís restantes, en fin del mes de junio del dicho año; y que para la paga y cunplimiento dellos se obligaría Lorenço Espinola, residente en esta Corte, en su nonbre propio como el dicho Simón Ruiz se lo pidiese y que, demás del dicho presçio, se le daría liçençia para sacar destos Reinos por qualesquiera puertos que quisiere eceto para Portugal, beinte y tres quentos y quinientos myll maravedís libres de todos derechos como dinero Nuestro y que, hallén desto, le mandaríamos pagar del dinero de las arcas desta Corte dos quentos duçientas y quarenta y nueve myll seteçientas y treinta y quatro maravedís que dice dexó de cobrar de çiertas libranças que se le abían dado en el arrendamiento de las alcabalas de los partidos de Truxillo, Ábila y Tordehumos, de lo que se le abía librado a cuenta de quarenta y seis quentos duçientas y çinquenta myll maravedís que ubo de aber por otro cambio de çien myll escudos que hiço para cosas de Nuestro serbiçio por el mes de jullio pasado deste año; entregando las libranças [ori]ginales que tiene de los dichos dos quentos duçientas y quarenta [y nu]eube myll seteçientas y treinta y quatro maravedís, para que se paguen [lo] que nos libró y, porque dicho Simón Ruiz esté cierto y seguro [en el c]unplymento de todo lo que así se le ofreçió, por la presente le prometemos y aseguramos por Nuestra palabra Real que se hará y cunplirá, y mandaremos hacer y cunplir con efeto todo lo sobredicho según y de la manera que de suso y se contiene, sin que en ello aya falta ni ynobaçión alguna, de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de Nuestra mano y refrendada de Garnica, Nuestro contador y del Nuestro Consejo de Hacienda, y Juan Delgado, Nuestro secretario y del dicho Nuestro Consejo. Fecha en El Pardo, a diez de nobiembre de myll y quinientos y setenta y nueve años.